

ESTADO PARMZ N° 080

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy lunes 23 de noviembre de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	17521	TRITURADOS DE COMBIA S.A.	4/11/2014	701	1. APROBAR la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 580-47-994000028801 con vigencia hasta el 12 de junio de 2016, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-282 del 27 de octubre de 2015. 2. APROBAR los formularios de declaración y producción de regalías por gravas de cantera y recebo y su pago, correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2014 y I y II de 2015, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-282 del 27 de octubre de 2015. 3. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no realizar el pago completo y oportuno de las regalías correspondientes al tercer trimestre de 2015 por valor de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$69.622). En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue el recibo de pago correspondiente al ajuste en el pago de las regalías del III trimestre del año 2015 por valor de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$69.622), más los

						intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 4. APROBAR los formatos básicos mineros I semestre de 2010, 2014 y 2015 y anuales 2010, 2011, 2012 y 2014, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-282 del 27 de octubre de 2015. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, conforme se expone en el concepto técnico PARMZ-282 del 27 de octubre de 2015. 6. OMITIR las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral No. 3 del 3 de febrero de 2014, realizado por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia. 7. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del informe No. 3 del 4 de febrero de 2014, realizado por el CONSORCIO HGC y de los Conceptos Técnicos PARMZ-282 del 27 de octubre de 2015.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCN-142	ZULMA RAMÍREZ DE LONDOÑO	19/11/2015	728	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la póliza minero ambiental que ampare el contrato de concesión. En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue la póliza minero ambiental de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ-214 del 24 de septiembre de 2015, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago del canon superficiario correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre de la etapa de construcción y montaje. En consecuencia de lo anterior se le concede un término

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago"

					de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue los comprobantes de pago de los cánones superficiales correspondientes por valores de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$497.562) por el primer año de construcción y montaje, QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$517.465) por el segundo año de construcción y montaje y QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$547.512) por el tercer año de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago², so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 3. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente los Formatos Básicos Mineros anual 2012; Formatos Básicos Mineros semestral y anual de los años 2013 y 2014 y Formato Básico Minero semestral 2015. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I, II, III y IV trimestre de los años 2013 y 2014 y I y II trimestre de 2015. En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes al I, II, III y IV trimestre de los años 2013 y 2014 y I y II trimestre de 2015 con sus correspondientes recibos de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 5. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Programa de Trabajos y Obras.
--	--	--	--	--	--

² Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7° del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago"

³ Ibídem

						6. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente o la constancia de que dicho acto administrativo se encuentra en trámite con una fecha de expedición inferior a sesenta (60) días. 7. DAR TRASLADO a la Oficina de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería a fin de hacer efectiva la multa impuesta al titular del contrato de concesión mediante resolución VSC 1017 del 03 de diciembre de 2013. 8. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y Formato Básico Minero semestral 2012, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-214 del 24 de septiembre de 2015, el cual le da alcance a los conceptos No 045 del 28 de febrero de 2013 y No 097 del 16 de octubre de 2013. 9. OMITIR las recomendaciones plasmadas en los informes de fiscalización integral, realizados por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia. 10. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión de los informes No. 3 del 5 de febrero de 2014, No. 4 del 21 de mayo de 2014 y No. 5 del 20 de agosto de 2014, realizados por el CONSORCIO HGC y del Concepto Técnico PARMZ-214 del 24 de septiembre de 2015.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIT-11423X	SOCIEDAD SORATAMA	19/11/2015	729	1. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2012 y 2014 y los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2014 y 2015, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico 223 del 29 de septiembre de 2015. 2. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería a fin de que se realice el pronunciamiento respectivo en relación con la solicitud de cesión parcial de área presentada por el titular desde el 26 de mayo de 2014. 3. OMITIR las recomendaciones plasmadas en los informes de fiscalización integral, realizados por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia.

						4. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión de los informes No. 3 del 4 de febrero de 2014 y No. 4 del 22 de junio de 2014, realizados por el CONSORCIO HGC y del Concepto Técnico PARMZ-223 del 29 de septiembre de 2015.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIT-11443X	GLORIA INÉS DUQUE ARIAS	19/11/2014	730	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, modifique los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ-231 del 1 de octubre de 2015. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras, tal y como lo indica el numeral 3.4 del concepto técnico PARMZ-231 del 1 de octubre de 2015. 3. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la licencia ambiental otorgada por la autoridad competente, o en su defecto la constancia de que la misma se encuentra en trámite, con una fecha de expedición inferior a sesenta (60) días de expedición. 4. OMITIR las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral No. 4 del 29 de junio de 2014, realizado por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia. 5. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del informe No. 4 del 29 de junio de 2014, realizado por el CONSORCIO HGC y del Concepto Técnico PARMZ-231 del 1 de octubre de 2015.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HI5-10301X	JUAN CAMILO GUTIÉRREZ GUEVARA	19/11/2015	731	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar Póliza Minero Ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones del contrato, acreditar el pago del saldo pendiente que tiene por concepto de regalías de los II, III y IV trimestre del año 2009, I y II, IV trimestre del año 2010, I, II, III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013, I, II trimestres de 2014, ni el pago del canon superficialio correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, ni el pago de las visitas de inspección de campo. En consecuencia de lo anterior se le concede un término

					de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que formule su defensa respaldado con las pruebas que pretenda hacer valer, frente a los incumplimientos presentados, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia presente el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2015. 3. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación a los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2009, semestral 2010, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ-277 del 19 de octubre de 2015. 4. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2014, I, II y III de 2015 y por lo tanto no acreditar el pago de las mismas. En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que presente Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2014, I, II y III de 2015 y por lo tanto su respectivo recibo de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁴, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 5. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la modificación al Programa de Trabajos y Obras, ya requerido en autos anteriores por la Agencia Nacional de Minería. En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para
--	--	--	--	--	---

⁴ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago"

						que allegue la modificación al PTO, conforme se expone en el concepto técnico PARMZ-277 del 19 de octubre de 2015, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la Licencia Ambiental requerida en autos anteriores bajo apremio de multa. En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente o en su defecto el acto administrativo que dé cuenta que la misma se encuentra en trámite, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. 7. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia presente un informe o plan de mejoramiento que subsane los hallazgos evidenciados en la inspección de campo, ello de conformidad con el punto 3.8 del concepto técnico PARMZ-277 del 19 de octubre de 2015. 8. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería a fin de que se realice el pronunciamiento respectivo en relación con el trámite de reducción de área. 9. OMITIR las recomendaciones plasmadas en los informes de fiscalización integral, realizados por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia. 10. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión de los informes No. 3 del 4 de febrero de 2014, No. 4 del 15 de mayo de 2014 y No. 5 del 21 de agosto de 2014, realizados por el CONSORCIO HGC y del Concepto Técnicos PARMZ-277 del 19 de octubre de 2015.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	GL9-082	CARLOS ALBERTO VARGAS CADAVID	19/11/2015	732	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la póliza minero ambiental que ampare el contrato de concesión. En consecuencia de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue la póliza minero ambiental de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ-287 del 23 de octubre de 2015, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.

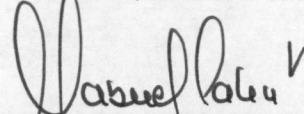
					2. REQUERIR al titular del contrato de concesión para que dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue las modificaciones al Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2013 y Formatos Básicos Mineros Anuales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.3. del concepto técnico PARMZ-287 del 23 de octubre de 2015. 3. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente los Formatos Básicos Mineros anual y semestral 2014 y semestral 2015. 4. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el Programa de Trabajos y Obras. 5. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente o la constancia de que dicho acto administrativo se encuentra en trámite con una fecha de expedición inferior a sesenta (60) días. 6. APROBAR el pago de los siguientes cánones superficiales: del primer año de exploración \$98.000, segundo de exploración \$146.000 y tercer año de exploración \$146.000, primer año de construcción y montaje \$138.000, segundo año de construcción y montaje \$129.000 y tercer año de construcción y montaje \$121.076. 7. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 201, 2011 y 2012. 8. INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por concepto de pago de canon superficial, por valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$12.464.00). 9. OMITIR las recomendaciones plasmadas en los informes de fiscalización integral No. 3 del 13 de mayo de 2014 y No. 5 del 19 de septiembre de 2014, realizados por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia.
--	--	--	--	--	---

						10. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión de los informes No. 3 del 13 de mayo de 2014 y No. 5 del 19 de septiembre de 2014, realizados por el CONSORCIO HGC y del Concepto Técnico PARMZ-287 del 23 de octubre de 2015.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJK-10291	JULIÁN ESTEBAN RÍOS CÁRDENAS	19/11/2015	733	1. REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, presente el informe técnico que sustente la presencia de oro en el área del contrato concesión HJK-10291, asimismo deberá allegar el certificado de libertad de área otorgado por la oficina de catastro minero, en el área del contrato HJK-10291, en el que se observe que la zona se encuentra libre para el mineral de ORO. La omisión del anterior requerimiento, se entenderá como el desistimiento tácito de la solicitud de adición de minerales, ello en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 17 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015. 2. APROBAR la Póliza de Cumplimiento No 60-43-101000068 de SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia hasta el 19 de febrero de 2016, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-203 del 16 de septiembre de 2015. 3. APROBAR el formato Básico Minero anual 2014 y semestral 2015, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-203 del 16 de septiembre de 2015. 4. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015. 5. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de exploración, según lo dispuesto en el CONCEPTO TÉCNICO No 101 del 28 de septiembre de 2012. 6. APROBAR el pago de la visita de fiscalización requerido mediante Auto GTRI 624 del 15 de septiembre de 2011, tal y como lo expone el concepto técnico PARMZ-203 del 16 de septiembre de 2015. 7. ACEPTAR el desistimiento de devolución de área presentado por el titular del contrato el 22 de octubre de 2015, en consecuencia de ello se ordena REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación

					de la presente providencia, allegue las modificaciones al Programa de Trabajos y Obras, que incluya la totalidad del área del contrato de concesión. 8. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente o en su defecto el acto administrativo que dé cuenta que la misma se encuentra en trámite, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días. 9. RECHAZAR la solicitud de reliquidación del canon superficiario de la etapa de construcción y montaje, por las razones expuestas en la presente providencia. 10. OMITIR las recomendaciones plasmadas en los informes de fiscalización integral, realizados por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia. 11. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión de los informes No. 3 del 5 de marzo de 2014, No. 4 del 20 de junio de 2014 y No. 6 del 20 de octubre de 2014, realizados por el CONSORCIO HGC y de los Conceptos Técnicos PARMZ No. 203 del 16 de septiembre de 2015 y PARMZ-292 del 27 de octubre de 2015.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 23 de noviembre de 2015, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Gestor T1 Grado 10 con funciones de coordinador